



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0881-2022-UTEA-CU.

Abancay, 08 de marzo de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 028-2022-UTEA-R de fecha 17 de febrero del 2022, que aprueba las adendas de contratos de docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 028-2022-UTEA-R de fecha 17 de febrero del 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, las adendas de contratos a partir del 12 de febrero del 2022 hasta la culminación del semestre 2021-II (16/07/2022) de la Universidad Tecnológica de los Andes, del siguiente personal docente (...);"

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0881-2022-UTEA-CU.

de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2022, la Resolución Rectoral N° 028-2022-UTEA-R de fecha 17 de febrero del 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, las adendas de contratos a partir del 12 de febrero del 2022 hasta la culminación del semestre 2021-II (16/07/2022) de la Universidad Tecnológica de los Andes, del siguiente personal docente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	ALFREDO MARISCAL ZUÑIGA	JEFE DE CONTROL INTERNO
02	WILMER COAQUIRA COAQUIRA	DIRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS
03	EDWARD AROSTEGUI LEON	SUB DIRECTOR ACADÉMICO DE POSGRADO
04	EDUARDO CHAVEZ VASQUEZ	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
05	YULIZA FRANCESCA ANCHARI OBLITAS	SUB DIRECTORA DE LA E.P. DE ENFERMERÍA - FILIAL CUSCO
06	KARINA ALFARO MUNARES	SUB DIRECTORA DE LA E. P. DE CONTABILIDAD – FILIAL ANDAHUAYLAS
07	YHON FUENTES HUAMAN	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
08	NESTOR ROAS VELASQUEZ	DIRECTOR DE LA E.P. DE CONTABILIDAD

Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2022-UTEA-R

Abancay, 17 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 008-2022-UTEA-R de fecha 16 de febrero del 2022, remitido por el Señor Rector que dispone con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, sobre la adenda de contrato a partir del 12 de febrero del 2022 hasta la culminación del semestre 2021-II (16 de julio de 2022) de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*" y el literal l) que dice: "*Velar por la autonomía de la Universidad de acuerdo a Ley y denunciar los casos que atenten contra ella*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Memorándum N° 008-2022-UTEA-R de fecha 16 de febrero del 2022, remitido por el Señor Rector que dispone con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, sobre la adenda de contrato a partir del 12 de febrero del 2022 hasta la culminación del semestre 2021-II (16 de julio de 2022) de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, estando dentro de las facultades del señor Rector, dispone que es procedente aprobar y autorizar las adendas de contratos a partir del 12 de febrero del 2022 hasta la culminación del semestre 2021-II (16 de julio de 2022) de la Universidad Tecnológica de los Andes, para los docentes (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA- CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2022-UTEA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, las adendas de contratos a partir del 12 de febrero del 2022 hasta la culminación del semestre 2021-II (16/07/2022) de la Universidad Tecnológica de los Andes, del siguiente personal docente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	ALFREDO MARISCAL ZUÑIGA	JEFE DE CONTROL INTERNO
02	WILMER COAQUIRA COAQUIRA	DIRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS
03	EDWARD AROSTEGUI LEON	SUB DIRECTOR ACADÉMICO DE POSGRADO
04	EDUARDO CHAVEZ VASQUEZ	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
05	YULIZA FRANCESCA ANCHARI OBLITAS	SUB DIRECTORA DE LA E.P. DE ENFERMERÍA - FILIAL CUSCO
06	KARINA ALFARO MUNARES	SUB DIRECTORA DE LA E. P. DE CONTABILIDAD FILIAL ANDAHUAYLAS
07	YHON FUENTES HUAMAN	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
08	NESTOR ROAS VELASQUEZ	DIRECTOR DE LA E.P. DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto Arzavalo MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas GORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.